

Lunes, 2 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Inicio de expediente de extinción de derechos funerarios.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2018, se adoptó Acuerdo con el tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen en la zona oeste del cementerio, a fin de proceder a la construcción de nuevos nichos

SEGUNDO. Ofrecer a los interesados el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres que están en estos momentos enterrados en esta zona a los nuevos bloques que se pretenden construir.

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres a la fosa común.

TERCERO. Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, someter el expediente a información pública por plazo de mínimo de veinte días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que cualquiera persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.”

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días, en relación con el expediente de extinción de los derechos funerarios de la zona que se está tramitando en el Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Lunes, 2 de abril de 2018

Navezuelas, 27 de marzo de 2018
Carlos Javier Ríos Peromingo
ALCALDE-PRESIDENTE

